



**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES

**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  
VICEMINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES  
DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES  
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN  
ARTÍSTICA  
BASES PARA LA INICIATIVA “ESPACIOS”  
ARTES PLÁSTICAS**



## ARTES PLÁSTICAS

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa “Espacios”, la cual consiste en la organización, selección y presentación de temporadas artísticas a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la disciplina de:

### *Artes Plásticas*

#### **A. ¿Qué es la iniciativa “Espacios”?**

“Espacios” es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de **temporadas artísticas** a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

**Temporadas artísticas:** *Periodo de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

Para optar a la selección, las y los interesados deberán llenar el formulario respectivo adjuntando la propuesta con los requisitos que se describen a continuación.

#### **B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?**

Artistas nacionales independientes, individuales, colectivos y agrupaciones guatemaltecas. Tanto artistas individuales como los integrantes de colectivos y agrupaciones no deben tener ninguna contratación o relación laboral con el Estado.

Solo se permitirá la presentación de una propuesta por artista individual, colectivo y/o agrupaciones, también aplica para quienes integren cualquiera de los colectivos y/o agrupaciones, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

### **C. Plazo de Convocatoria y Recepción de las propuestas**

Se recibirán propuestas desde el primer día de la convocatoria 8 de diciembre/2021 hasta el último día 8 de marzo/2022, finalizando a las 23:59 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta.

### **D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?:**

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- ambos lados
2. Currículum Vitae
3. Portafolio artístico
4. Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas
5. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
6. Título de la propuesta
7. Descripción y justificación de la obra en 500 caracteres
8. Descripción del espacio para exposición o instalación
9. Bocetos, fotografías, videos, audios o escaletas de la propuesta, según la categoría a la que apliquen.
10. Tres o más recomendaciones que comprueben el trabajo del artista nacional independiente o colectivo
11. Podrán proponerse para la exposición los espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes, los cuales estarán sujetos a la aprobación respectiva.
12. Propuesta de cronograma para presentar las exposiciones artísticas (dicho cronograma estará sujeto a la aprobación respectiva)

### **E. Especificaciones para Artes Plásticas:**

1. Pintura y/o dibujo: obras plasmadas sobre papel o lienzo, creadas con técnicas como: Pintura acrílica, óleo, témpera, acuarela, crayones, marcadores, lápiz, carboncillo o técnica mixta
2. Escultura: arte de modelar el barro, tallar en piedra, madera u otros materiales
3. Performance: acciones realizadas por el artista u otros participantes, pudiendo ser en vivo, documentadas, espontáneas o escritas, presentada a un público dentro de un contexto expositivo
4. Video Arte: grabaciones que se proyectan en galerías, museos y espacios diversos
5. Arte Sonoro: expresión artística que utiliza sonidos diversos para fusionarse con una instalación visual
6. Instalación artística: toda expresión de arte visual o contemporáneo, que se realiza en un contexto y espacio determinado
7. La obra debe ser inédita
8. Los materiales e instrumentos para trabajar deben ser costeados por el artista
9. Describir medidas de la propuesta, dimensiones, soporte y materiales a utilizar en caso aplique
10. Las obras seleccionadas serán expuestas en el marco de la exposición “Espacios”. Cada obra tendrá un tiempo de exposición de 4 semanas
11. Cuando aplique la obra que se proponga, debe contar con artistas que tengan una trayectoria reconocida de 3 años, demostrable a través de recortes de periódicos, revistas, programas de mano, publicaciones varias, deberán adjuntar fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-.
12. Las personas a participar deberán ser de nacionalidad guatemalteca
13. Las propuestas pueden aplicar dentro de las siguientes categorías:
  - Pintura y/o Dibujo
  - Escultura y/o Instalación Artística
  - Fotografía
  - Performance
  - Video Arte y/o Arte Sonoro

## **F. Criterios de elegibilidad y evaluación**

1. Creatividad
2. Calidad estética de la obra artística.
3. Que el contenido sea apto para todo público.
4. Notoriedad y relevancia de la formación, trayectoria, experiencia y profesionalismo de los artistas nacionales independientes, individuales, personas jurídicas, empresas y compañías;
5. Aportes de la propuesta al desarrollo del sector artístico al que pertenece.
6. Otros criterios objetivos que se estimen pertinentes.

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos con un mínimo de 5 años de trayectoria artística en la disciplina que corresponda.

#### **G. Propuestas seleccionadas:**

La terna de expertos seleccionará a 50 propuestas de artistas guatemaltecos a nivel nacional, con un monto de Q 20,000.00, (sujeto a los impuestos correspondientes) de la siguiente manera:

- Pintura/Dibujo: 10 seleccionadas
- Escultura y/o Instalación artística: 10 seleccionadas
- Fotografía: 10 seleccionadas
- Performance: 10 seleccionadas
- Video Arte y/o Arte Sonoro: 10 seleccionadas

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer en la última semana de marzo del 2022, por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.

#### **H. Ejecución de las propuestas:**

A partir de abril del 2022, se podrá iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta, el cual está sujeto a la calendarización cuando se trate de espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes.

La contratación se realizará en el renglón 187 “Servicios por actuaciones artísticas y deportivas” por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

El costo de Q.20,000, se realizará en dos pagos:

**Primer producto:** Entrega de planificación y proyecto de creación de la obra. Especificar metodología, materiales, cronograma, actividades, técnicas, proceso y evolución del boceto, etc.

**Segundo producto:** Informe de la participación en la exposición “Espacios”, durante 4 semanas. Fotografías y toda documentación generada que soporte la realización de la exposición.

#### **I. Derechos de la obra:**

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado quienes deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos de autor y conexos, y que en todo caso se exonera al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes podrá acordar la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de la exposición, con el artista individual y/o los integrantes de los grupos y/o colectivos guatemaltecos seleccionados, para que la obra pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como el grupo y/o colectivo o artista individual tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: “Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes



**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES

a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística” e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de las legalidades establecidas dentro de la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.